

"Derecho a recibir una estimación de buena fe de los cargos esperados" en virtud de la Ley sin sorpresas

Según la Sección 2799B-6 de la Ley de Servicios de Salud Pública, los proveedores de atención médica y los centros de atención médica deben informar a las personas que no están inscritas en un plan o cobertura o un programa federal de atención médica, o que no buscan presentar un reclamo con su plan. o cobertura tanto verbalmente como por escrito de su capacidad, previa solicitud o en el momento de programar los artículos y servicios de atención médica, para recibir una "Estimación de buena fe" de los cargos esperados.

Los proveedores de atención médica pueden utilizar este formulario para informar a las personas que no están inscritas en un plan o cobertura o un programa federal de atención médica (personas sin seguro), o personas que están inscritas pero que no buscan presentar un reclamo con su plan o cobertura. (individuos que pagan por cuenta propia) de su derecho a un "Estimado de buena fe" para ayudarlos a estimar los cargos esperados que se les puede facturar por recibir ciertos artículos y servicios de atención médica. La información con respecto a la disponibilidad de una "Estimación de buena fe" debe mostrarse en un lugar destacado en el sitio web del proveedor convocante y del centro de convocatoria y en la oficina y en el lugar donde se realiza la programación o las preguntas sobre el costo de la atención médica.

Para utilizar este modelo de notificación, el proveedor o la instalación deben completar los espacios en blanco con la información adecuada. El HHS considera que el uso del aviso modelo es un cumplimiento de buena fe con los requisitos de estimación de buena fe para informar a una persona de sus derechos a recibir dicho aviso. El uso de este modelo de notificación no es obligatorio y se proporciona como un medio para facilitar el cumplimiento de los requisitos de notificación aplicables. Sin embargo, es necesario algún tipo de aviso, incluida la provisión de cierta información requerida, para comenzar el proceso de resolución de disputas entre el paciente y el proveedor.

NOTA: La información proporcionada en estas instrucciones está destinada únicamente a ser un resumen informal general de los estándares legales técnicos. No tiene la intención de reemplazar los estatutos, los reglamentos o las pautas de políticas formales en las que se basa. Los lectores deben consultar los estatutos,

reglamentos y otros materiales interpretativos aplicables para obtener información completa y actualizada. [Enlace a IFR cuando esté disponible].

Los proveedores de atención médica y las instalaciones no deben incluir estas instrucciones con los documentos que se les entregan a los pacientes.

Declaración de la Ley de Reducción de Trámites

De acuerdo con la Ley de Reducción de Trámites de 1995, no se requiere que ninguna persona responda a una recopilación de información a menos que muestre un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB). El número de control válido de OMB para esta recopilación de información es 0938-XXXX. El tiempo requerido para completar esta recopilación de información se estima en un promedio de 1.3 horas por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, buscar los recursos de datos existentes, recopilar los datos necesarios y completar y revisar la recopilación de información. Si tiene comentarios sobre la precisión del tiempo estimado o sugerencias para mejorar este formulario, escriba a: CMS, 7500 Security Boulevard, Attn: PRA Reports; Oficial de despacho, Mail Stop C4-26-05, Baltimore, Maryland 21244-1850.

Tiene derecho a recibir una "Estimación de buena fe" que explique cuánto costará su atención médica.

Según la ley, los proveedores de atención médica deben dar a los pacientes que no tienen seguro o que no usan seguro una estimación de la factura de los artículos y servicios médicos.

- Tiene derecho a recibir un estimado de buena fe por el costo total esperado de cualquier artículo o servicio que no sea de emergencia. Esto incluye costos relacionados como exámenes médicos, medicamentos recetados, equipos y tarifas hospitalarias.
 - Asegúrese de que su proveedor de atención médica le dé un estimado de buena fe por escrito al menos 1 día hábil antes de su servicio o artículo médico. También puede pedirle a su proveedor de atención médica, y a cualquier otro proveedor que elija, un estimado de buena fe antes de programar un artículo o servicio.
 - Si recibe una factura que es al menos \$ 400 más que su Estimación de buena fe, puede disputar la factura.
 - Asegúrese de guardar una copia o una imagen de su Estimación de buena fe.
- Si tiene preguntas o más información sobre su derecho a una estimación de buena fe, visite www.cms.gov/nosurprises o llame al 1-800-985-3059.